



CONCURSO “MES DE LA MUJER”

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 1º: El concurso “Mes de la Mujer” será llevado a cabo desde el día 01/03/19 hasta el 03/04/19. Tendrá como finalidad destacar la participación, aporte, labor, contribuciones, etc. a la comunidad dentro del radio departamental.

Art. 2º: Podrán participar del concurso toda mujer mayor de 18 años, sin importar su nacionalidad, cuyo domicilio real esté asentado en el municipio de Guaymallén y su labor contribuya a la sociedad del mencionado departamento

Art. 3º: Cada participante será postulada por un tercero que testifique la actividad que realiza la postulada.

Art. 4º: La metodología del concurso será la siguiente: Se basará mediante una votación en la red social Facebook para la cual, quien sea postulada, tendrá tiempo hasta el día 19 de Marzo a las 23:59. El concurso iniciará el día 20 de marzo cuando en simultáneo se publicará un álbum con todas las candidatas en la Fan Page del Honorable Concejo Deliberante y finalizará el 03 de abril

Art. 5º: Ganará la competencia quien junte más puntos, los mismos tendrán la siguiente escala de valores:

1 Me gusta = 1 punto

Cada compartir = 1 punto

El cierre será el día 03 de Abril a las 11:00 Am cotejado por Escribano público municipal.

Art:6: Cualquier reclamo respecto a las postulantes debe ser comunicado por mensaje privado a la página del Concejo Deliberante Guaymallén, dicho órgano determinará si el reclamo es válido y si es necesario modificar el listado de postulantes. En caso de comentarios públicos ofensivos, los mismos serán eliminados y ante la reincidencia se procederá al bloqueo del usuario.

Art. 7º: Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO : \$ 15.000 (quince mil pesos)

SEGUNDO PREMIO:: \$ 10.000 (diez mil pesos)

TERCER PREMIO:: \$ 8.000 (ocho mil pesos)

Y MENCIONES QUE EL CUERPO DELIBERATIVO ESTABLEZCA.-

Art 8: No podrán participar las ganadoras de ediciones anteriores ni mujeres con domicilio fuera del Departamento de Guaymallén.

Art. 9º. El cuerpo de concejales tendrá la facultad de rechazar postulantes para el concurso.



Art. 10º: Los miembros del Honorable Concejo deliberante, junto a un escribano público certificarán a las ganadoras.

Art.11º. Los premios de las ganadoras podrán ser entregados por las autoridades del Concejo Deliberante en sus domicilios previo aviso

Art. 12º: Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Honorable Concejo Deliberante.